República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 110 PANAMÁ, 21 de Abril de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que TINA ANTJE HOFMANN, natural de Alemania, mediante apoderadas legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.5728 del 10 de marzo de 2015.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-165618, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 4-220-1363, de los libros de Matrimonios de la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Manlio Ricardo Cuevas Ledezma y la peticionaria.

e) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, en el Tomo 715, Partida 1926, de los libros de Nacimientos en la Provincia de Veraguas, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.

f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 860, Partida 2013, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la hija de la peticionaria.

g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Lezcano C.

h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

j) Copia de la Resolución No.75 del 31 de marzo de 2025, expedida por el Tribunal Electoral.

k) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4F796CD818**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: TINA ANTJE HOFMANN
NAC: ALEMANA
CED: E-8-165618

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de TINA ANTJE HOFMANN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

Hoy 01 de junio de 2026
Notifique
de la Resolución anterior siendo las 9:04 a.m.
de la
Firma del Notificado

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4F796CD818**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta